

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION POR REPOSICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO: ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DOS PUERTAS (400 A 500 LITROS), PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

Ruc/código :	20102032951	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	Hora de envío :	19:38:52

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

A12 LA CAMARA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ASME/PED

Los certificados ASME (American Society of Mechanical Engineers) y PED (Pressure Equipment Directive) son normativas y estándares relacionados con la fabricación y el uso de equipos a presión tanto de la cámara de esterilización y generador de vapor

El ASME es una organización estadounidense de ingenieros mecánicos que establece estándares para la construcción segura y eficiente de equipos a presión, como calderas, recipientes a presión y tuberías.

PED es una directiva europea que establece requisitos para la fabricación y el uso de equipos a presión en la Unión Europea y algunos otros países europeos.

Por lo tanto, Es importante tener la garantía y respaldo de la fabricación de la cámara de esterilización (ASME U), así como también del generador de vapor (ASME S) o PED de ser el caso, los cuales lo cumplen todas las marcas prestigiosas que hay en el mercado, fácilmente comprobable a través de su página web correspondiente, con solo colocar la marca y el país de procedencia, se adjunta link:

[https://caconnect.asme.org/directory/?\\_gl=1\\*pgp31z\\*\\_gcl\\_au\\*MTMzMDI4MDg2My4xNzEwMTc3NzY3\\*\\_ga\\*ODE2MjI0OTU2LjE3MTAxNzc3Njg.\\*\\_ga\\_3DH4W3W6HS\\*MTcxMDE3Nzc2OC4xLjEuMTcxMDE3NzkyMS4yNC4wLjA.&\\_ga=2.86033560.1407357596.1710177768-816224956.1710177768](https://caconnect.asme.org/directory/?_gl=1*pgp31z*_gcl_au*MTMzMDI4MDg2My4xNzEwMTc3NzY3*_ga*ODE2MjI0OTU2LjE3MTAxNzc3Njg.*_ga_3DH4W3W6HS*MTcxMDE3Nzc2OC4xLjEuMTcxMDE3NzkyMS4yNC4wLjA.&_ga=2.86033560.1407357596.1710177768-816224956.1710177768)

Por ello sugiero al amable comité dada la importancia de este cumplimiento de Norma indicar si es necesario sustentar con copia de Certificado ASME o PED vigente a nombre del fabricante.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III Literal: APENDICE F Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, El requerimiento técnico: A12 de la Ficha IETSI, indica "la cámara debe cumplir con la norma ASME (PED/ASME) sección VII Div. 1 o Norma Equivalente"

Al respecto se indica que la especificación técnica A12 solo pide que la cámara cumpla con la norma ASME O PED, no así el generador de vapor.

Las especificaciones técnicas se deberán sustentar conforme se indica en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de oferta inciso e) 2do párrafo - HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO por lo que no se acoge su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION POR REPOSICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO: ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DOS PUERTAS (400 A 500 LITROS), PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

Ruc/código : 20610936742

Nombre o Razón social : BAN MEDICAL S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 20:48:38

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

A12 LA CAMARA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ASME(PED/ASME) SECCION VII Div. 1 O NORMA EQUIVALENTE

Quiero agregar que la norma ASME Y PED son normas internacionales que demuestran que los equipos a presión han sido probados a 2.5 veces su resistencia normal y no a sufrido de rayaduras, deformaciones, ni desperfectos, esto en bien del usuario ya que se han reportado explosiones de autoclaves sufriendo graves lesiones el usuario, por ello lo solicitado por ustedes en el punto A12 es bastante importante, también es importante validar dicha información con la certificación, ya que al no contar con el certificado ASME O PED no cumpliría con dicha norma, también se deberá ver la vigencia de dicho certificado ya que si no está vigente tampoco se sigue cumpliendo esa norma

El ASME es una organización estadounidense que establece estándares para la construcción segura y eficiente de equipos a presión, como calderas, recipientes a presión y tuberías y el La PED es una directiva europea que establece requisitos para la fabricación y el uso de equipos a presión en la Unión Europea y algunos otros países europeos.

En estos puntos se debe de asegurar que los certificados sean emitidos por el ASME o la PED, u otras empresas que cuentan con su debida autorización para emitir dichos certificados.

Por lo antes expuesto, y con el fin de asegurar que las autoclaves hayan sido diseñadas y construidas para trabajar a altas presiones, se solicita al comité de selección considerar el siguiente cambio:

A12 LA CAMARA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA ASME(PED/ASME) SECCION VII Div. 1 O NORMA EQUIVALENTE  
, ADJUNTAR CERTIFICADO ASME O PED VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** EETT      **Literal:** APENDICE F      **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, El requerimiento técnico: A12 de la Ficha IETSI, indica "la camara debe cumplir con la norma ASME (PED/ASME) sección VII Div. 1 o Norma Equivalente"

Al respecto se indica que la especificación técnica A12 solo pide que la camara cumpla con la norma ASME O PED, no así el generador de vapor.

Las especificaciones técnicas se deberán sustentar conforme se indica en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admision de oferta inciso e) 2do parrafo - HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO por lo que no se acoge su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION POR REPOSICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO: ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DOS PUERTAS (400 A 500 LITROS), PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

Ruc/código : 20601586470

Nombre o Razón social : J & G INVERSIONES PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 23:31:50

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección que precise el voltaje de la sala de esterilización del Hospital Grau, donde se instalará el equipo, para evitar retrasos o inconvenientes durante la instalación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** D01      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

II

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, La especificación técnica D01 de la Ficha IETSI en el Apéndice F, indica las opciones de voltaje que el postor puede presentar en su oferta para ser aceptada; por tanto, deberá darse cumplimiento a lo solicitado en la Ficha Técnica homologada por Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION POR REPOSICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO: ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DOS PUERTAS (400 A 500 LITROS), PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

Ruc/código : 20601586470

Nombre o Razón social : J & G INVERSIONES PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 23:31:50

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Los esterilizadores a vapor de esa capacidad toman alrededor de ocho semanas en ser fabricados, a esto hay que agregarle el tiempo de transporte, que debido a la magnitud tienen que ser transportados en barco. Por lo que se solicita al comité de selección ampliar el plazo de entrega a 90 días.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 1.9

Literal: -

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

II

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, El estudio de mercado determino que hay pluralidad de postores u que además cumplen con el plazo establecido en las bases, por lo que no se acoge su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-69-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION POR REPOSICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO: ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DOS PUERTAS (400 A 500 LITROS), PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA

Ruc/código : 20601586470

Nombre o Razón social : J & G INVERSIONES PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 23:45:00

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comite de seleccion, al momento de de la presentacion del Anexo 6, se debe considerar el monto de la prestacion principal y el monto de la prestacion accesoria, por separado? Aclarar como se deberia presentar el llenado del Anexo 6.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 6

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

II

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, conforme lo establecido en el anexo N°6 de las bases estandar, en caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesoria, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null